

Santiago, 8 de Febrero 2017

3107  
15 FEB 2017

REF.: Res. Ex. N°1/ROL D-006-2017 de 03 de febrero de 2017

MAT.: Solicita Ampliación de Plazo que Indica.

Señor:

**Camilo Orchard Rieiro**

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia de Medio Ambiente

**PRESENTE**

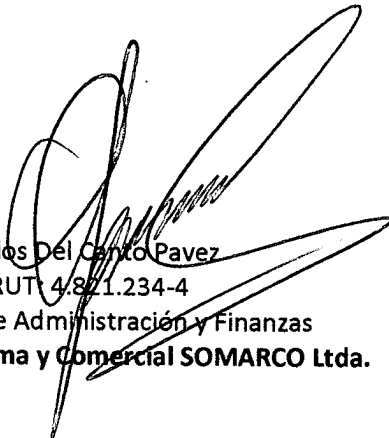
En el marco del proceso sancionatorio N°1/D-006-2017, cursado por la Superintendencia de Medio Ambiente a la empresa Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda.

Concurro a solicitar un lapso adicional para recabar los antecedentes técnicos necesarios para un adecuado ejercicio de los derechos otorgados por los artículos 42 y 49 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito que se me conceda una ampliación respecto a:

- a) El plazo de 10 días para presentar un programa de cumplimiento, y
- b) El plazo de 15 días para presentar descargos.

Se solicita que dicha ampliación de plazos sea concedida en los términos del artículo 26 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, hasta el máximo permitido por la citada disposición.

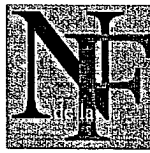
Sin otro particular, le saluda atentamente,



Carlos Del Canto Pavez  
RUT: 4.821.234-4  
Gerente de Administración y Finanzas  
Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda.







Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 P.V.G. REPERTORIO N° 5.037 / 13

00061052.413

2  
3  
4  
5 **PODER ESPECIAL**

6  
7 **SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL**

8 **SOMARCO LIMITADA**

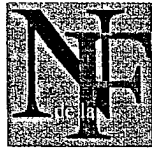
9 **A**

10 **DEL CANTO PAVEZ, CARLOS**

11 **ARCADIO**

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18 **En Santiago de Chile, a trece de Mayo del año dos mil trece,**  
19 **ante mí, SANTIAGO RUIZ DE LA FUENTE, abogado, Notario**  
20 **Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría**  
21 **número treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández,**  
22 **con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,**  
23 **oficina mil catorce, según Decreto Judicial protocolizado**  
24 **bajo el número dos mil novecientos cincuenta y siete - dos**  
25 **mil trece en sus Registros Notariales del mes de Marzo del**  
26 **año dos mil trece, comparece: don CHRISTIAN BLANC PARGA,**  
27 **chileno, casado, factor de comercio, Cédula de Identidad**  
28 **número seis millones ochocientos sesenta y cinco mil**  
29 **quinientos - cinco, en representación, según se acreditará,**  
30 **de la SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA,**

1 sociedad de responsabilidad limitada del giro de su  
2 denominación, Rol Unico Tributario número ochenta millones  
3 novecientos veinticinco mil cien - cuatro, ambos domiciliados  
4 en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil seiscientos  
5 setenta, Comuna de Las Condes, Santiago; el comparecientes  
6 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula  
7 mencionada y expone: Que en este acto y por el presente  
8 instrumento y en la representación en que comparece, viene en  
9 conferir poder especial a don **CARLOS ARCADIO DEL CANTO PAVEZ**,  
10 Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos  
11 veintiún mil doscientos treinta y cuatro - cuatro, para que  
12 éste, actuando individualmente, represente a **SOCIEDAD**  
13 **MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA**, con las siguientes  
14 facultades: a) Representar judicialmente a la sociedad con  
15 las facultades del inciso primero y segundo del artículo  
16 séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, con  
17 facultades para desistirse en primera instancia de la acción  
18 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los  
19 recursos y los términos legales, transigir, comprometer,  
20 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar  
21 convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar  
22 quitas o esperas; b) Representar extrajudicialmente a la  
23 sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,  
24 administrativas, municipales, organismos o instituciones de  
25 derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de  
26 orden tributario, previsional o laboral, en especial,  
27 Ministerios, Subsecretarías, Intendencias, Gobernaciones  
28 Provinciales, Municipalidades, Dirección del Trabajo,  
29 Inspección del Trabajo, Tesorería General de la Republica,  
30 personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas,



Notaria  
NANCY DE LA FUENTE



1 con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos  
2 que sean menester y desistirse de sus peticiones; **c)** Aceptar  
3 fianzas, simples y, en general, toda clase de cauciones y  
4 garantías en favor de la sociedad; **d)** Dar y tomar en  
5 arrendamiento, administración o concesión toda clase de  
6 bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; **e)**  
7 Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase,  
8 naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas  
9 en participación, de corporaciones de cooperativas, ingresar a  
10 las ya constituidas, representar a la sociedad, con voz y  
11 voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución  
12 y liquidación de aquéllas de que forme parte; **f)** Celebrar  
13 contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y  
14 despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o  
15 técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección  
16 de obra material, de arrendamiento de servicios, de  
17 transportes, de comisión y de corredurías; **g)** Contratar  
18 préstamos, en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma  
19 con toda clase de organismos o instituciones de crédito o de  
20 fomento, o financieras, sociedades civiles y comerciales,  
21 corporaciones de derecho público o con particulares,  
22 nacionales o extranjeros, sean en forma de créditos simples,  
23 documentarios, avances contra aceptación o en cualquier otra  
24 forma; renovar todo tipo de operaciones como las antes  
25 mencionadas. Para estos objetos, representarán a la sociedad  
26 con las más amplias facultades que los bancos, financieras y  
27 demás entidades lo exijan; **h)** Efectuar operaciones de  
28 forward, futuros, opciones y otros instrumentos derivados; **i)**  
29 Otorgar préstamos a terceros, bajo cualquier modalidad y  
30 definir sus términos, montos y condiciones; **j)** Representar a

1 la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros,  
2 estatales o particulares; darles instrucciones y cometerles  
3 comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes  
4 bancarias, o de depósito, en los bancos o instituciones  
5 similares; depositar y girar en ellas, imponerse de su  
6 movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda  
7 nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar  
8 talonarios de cheques o cheques sueltos; suspender y retirar  
9 depósitos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner  
10 término a su arrendamiento; **k)** Girar, suscribir, aceptar,  
11 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio,  
12 cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar,  
13 cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer de  
14 cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás  
15 documentos bancarios, sean nominativos, a la orden o al  
16 portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas  
17 las acciones que a la sociedad correspondan en relación con  
18 tales documentos; **l)** Colocar dinero o valores, en depósito,  
19 pagarés, fondos mutuos o efectuar otro tipo de inversiones,  
20 sean en moneda nacional o extranjera, en depósito o custodia;  
21 y renovar todo tipo de inversiones; **m)** Realizar operaciones  
22 de leasing, factoring, ceder y aceptar cesiones de crédito,  
23 cobrar y percibir y efectuar operaciones de descuento de  
24 documentos en general y tomar boletas de garantía y efectuar  
25 operaciones de cambio, en moneda nacional o extranjera; **n)** Ceder  
26 y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al  
27 portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con  
28 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y  
29 de comercio; **ñ)** Por cuenta de la sociedad inscribir propiedad  
30 intelectual, industrial, nombres marcas comerciales, modelos



Notario  
NANCY DE LA FUENTE



1 industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y  
2 en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones  
3 que sean procedentes en relación con esta materia; o)  
4 Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas,  
5 empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda  
6 clase de correspondencia, incluso certificada, giros,  
7 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas  
8 postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la sociedad;  
9 firmar la correspondencia de la sociedad; p) Establecer  
10 agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto  
11 del país o en el extranjero; q) Celebrar contratos de  
12 seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular  
13 plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y  
14 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,  
15 etcétera; r) Firmar recibos, finiquitos, cancelaciones y  
16 alzamientos; s) Pagar en efectivo, y, en general, extinguir  
17 obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación,  
18 etcétera, de todo lo que la sociedad adeudare por cualquier  
19 título; t) Cobrar judicial y extrajudicialmente todo cuanto  
20 se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a  
21 cualquier título que sea, por cualquiera causa o personas,  
22 sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho  
23 público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de  
24 bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores  
25 mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; u) Contratar  
26 apertura de acreditivos; v) Representar a la sociedad en  
27 todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse  
28 ante el Banco Central de Chile, Aduanas, Servicio de  
29 Impuestos Internos u otras autoridades en relación con la  
30 importación y exportación de mercaderías. En el ejercicio de

1 su cometido, podrá ejecutar los actos que a continuación se  
2 indicarán, sin que la enumeración sea taxativa, sino  
3 enunciativa; presentar, suscribir y firmar registros de  
4 importación y exportación, solicitudes anexas, cartas  
5 explicativas y toda clase de documentación que le fuere  
6 exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; extender,  
7 endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de  
8 embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre  
9 tránsito y órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de  
10 mercaderías o productos; tramitar pólizas de embarque o  
11 transbordo; solicitar la modificación de las condiciones  
12 bajo las cuales sea autorizada una determinada operación y,  
13 en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las  
14 actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento  
15 del encargo que se le confiere. El mandatario podrá hacer  
16 ante el Banco Central de Chile, Aduanas, Servicio de  
17 Impuestos Internos y otras autoridades cualquiera  
18 declaración necesaria para el mejor manejo de los negocios  
19 sociales. Podrá ejecutar toda clase de actos de comercio  
20 exterior y cambios internacionales; hacer declaraciones  
21 juradas, y, en general, ejecutar toda clase de operaciones  
22 aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales,  
23 presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos  
24 instrumentos públicos o privados que se precisen ante las  
25 aduanas o desistirse de ellas. Podrá además, concurrir ante  
26 toda clase de autoridades políticas, administrativas, de  
27 orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de  
28 cualquiera otra clase que se relacionen con aspectos de  
29 comercio exterior o de otro carácter y ante cualquier  
30 persona de derecho público o privado, instituciones





Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 fiscales, semi-fiscales, de administración autónoma,  
2 organismos, servicios, etcétera, incluido el Servicio de  
3 Impuestos Internos, con toda clase de presentaciones,  
4 declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o  
5 desistirse de ellas; w) Representar a la sociedad, en  
6 toda la República de Chile, con las más amplias facultades,  
7 en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o  
8 actuaciones, ya sean judiciales, extrajudiciales o  
9 administrativas, ante el Servicio de Impuestos Internos,  
10 pudiendo delegar sus facultades. En el ejercicio de su  
11 mandato, estará facultado, especialmente, para realizar y  
12 hacer entrega de toda clase de presentaciones, solicitudes,  
13 memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse  
14 de sus peticiones; solicitar rol único tributario y la  
15 iniciación de actividades respectiva; presentar formularios  
16 de pago de impuestos mensuales y anuales; ser notificado de  
17 las resoluciones que emita la autoridad tributaria en  
18 relación a la sociedad y cualesquiera otros actos ante  
19 dichas autoridades, quedando expresamente facultado para  
20 suscribir toda clase de documentos públicos o privados. La  
21 presente designación de representante legal con amplios  
22 poderes para representar a la sociedad, ante el Servicio de  
23 Impuestos Internos, en toda la República de Chile, sólo se  
24 extinguirá por comunicación expresa del otorgante, conforme  
25 al artículo nueve del Código Tributario. **LA PERSONERIA DE**  
26 **DON CHRISTIAN BLANC PARGA** para representar a la **SOCIEDAD**  
27 **MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA**, consta de escritura  
28 pública de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos  
29 noventa y seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don  
30 Alvaro Bianchi Rosas, la que no se inserta por ser conocida

1 del compareciente y de la Notario que autoriza. En  
2 comprobante y previa lectura, firma el compareciente el  
3 presente instrumento público. Se da copia. Doy fe. *h*

4 *Rep N° 5037-2013* Christian Blanc Parga. AUTORIZO EN  
5 CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO FINAL DEL ARTICU  
6 LO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. NANCY DE LA FUEN  
7 TE H. NOTARIO PUBLICO.

10 CONFORME CON SU ORIGINAL. Santiago, quince de Mayo de dos  
11 mil trece.



17 Certifico: que al margen de la matriz de la presente  
18 escritura, no hay nota alguna que revoque o deje  
19 sin efecto *El P. J. P. J.*  
20 conferidos, requerida a las.....Hrs.  
21 Santiago, ..... 30 DIC 2016



24 CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA DEL  
DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONSTA DE ..... HOJAS  
25 ESCRITAS, QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA COTEJAR  
26 Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO.  
SANTIAGO. 08 FEB 2017

